

Bogotá, 21-11-2025

Al contestar citar en el asunto



Radicado No.: **20255350842751**

Fecha: 21-11-2025

Señor  
**Jose Alejandro Garcia Sarmiento**  
manusg9663@gmail.co

Asunto: Respuesta al radicado No. 20255340489062 del 25-4-2025

Respetado señor Garcia:

Hemos recibido el radicado del asunto, a través del cual manifiesta: "NO APLICA"  
(Sic)

En primer lugar, nos permitimos informarle que debido a la cantidad de peticiones, quejas y reclamos que recibe esta Superintendencia desde todo el territorio nacional, se presentó un represamiento en el trámite de las peticiones radicadas, motivo por el cual entramos en un plan de contingencia con el fin de evacuar los documentos pendientes, entre las cuales encontramos su solicitud, razón está que impidió a la entidad contestar en los términos legales, no obstante, lo anterior, procedemos emitir respuesta a su requerimiento en los siguientes términos y reiteramos nuestras disculpas por la demora de la misma.

En segundo lugar, y en atención al contenido y naturaleza de su solicitud, le informamos que de conformidad con las facultades de Vigilancia, Inspección y Control otorgadas a la Superintendencia de Transporte<sup>15</sup>, esta Entidad no es competente para conocer y pronunciarse respecto a su solicitud, no obstante, lo anterior, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1437 de

---

<sup>15</sup> Decreto 2409 de 2018, Artículo 4 Num. 2.

2011<sup>16</sup>, a través de oficio No. 20255350767791 del 06-11-2025, hemos corrido traslado de su radicado a la Superintendencia De Industria Y Comercio (Sic) para lo de sus fines y competencias.

Atentamente,



Claudia Yaneth Sepúlveda Martínez  
Coordinadora  
GIT Relacionamiento con el Ciudadano

535

Proyectó: Marco Torres

C:\Users\Supertransporte\Desktop\GESTION SUPERTRANSPORTE - MARCO\20255350767791.pdf

---

<sup>16</sup> Sustituida por el artículo 1º de la Ley Estatutaria 1755 de 2015.